PODER JUDICIAL
Secretaría General
Corte Suprema de Justicia

N.S. Nº 3151

Asunción, 05 de diciembre de 2012.

Señora

Lic. Fátima Insfrán

Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones

Presente:

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEJANDRINO CUEVAS CÁCERES, se dirige a usted con el objeto de comunicarle que por Resolución Nº 4214 de la Corte Suprema de Justicia del 4 de diciembre de 2012 se resolvió:

"...POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES - P.A.C. Nº 80/2.012 - "ALQUILER DEL LOCAL PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL SEGUNDO TURNO DE CAPIATA – AD REFERENDUM" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 28 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, de de 2.012.-

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 91/12, sobre la **LOCACIÓN DE INMUEBLES - PAC Nº 80/2012 - "ALQUILER DEL LOCAL PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL SEGUNDO TURNO DE CAPIATA – AD REFERENDUM"** y el Dictamen de Refrendamiento N° 205/12 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4119, se aprobó las Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES - PAC Nº 80/2012 - "ALQUILER DEL LOCAL PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL SEGUNDO TURNO DE CAPIATA – AD REFERENDUM"** y se encarga a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 3.672 del 06 de marzo de 2012, modificada por la Resolución Nº 3.793 del 16 de mayo de 2012, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. **ROBERTO I. TORRES CARDOZO,** Director General de Administración y Finanzas; Dr. Econ. **TITO A. CÁCERES BUENA,** Asesor Administrativo y Financiero de la Presidencia del Consejo de Superintendencia; Econ. **ROSA LUCIA SANTACRUZ,** Directora Financiera; Lic. **JOSÉ BENÍTEZ ISASI,**

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC); Lic. **RENÉ OJEDA,** Director Administrativo Interino; y, la Abog. **MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN,** Directora de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 91/12 de fecha 03 de diciembre de 2.012, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y a las Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

De conformidad a lo mencionado en el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 91/2012, dice lo siguiente: *"...En virtud a los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas" el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar al Sr.* ***HILARION VILLAMAYOR ARZAMIENDA,*** *el Llamado a* ***LOCACION DE INMUEBLES*** **PAC Nº 80/2.012** ***"ALQUILER DEL LOCAL PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL SEGUNDO TURNO DE CAPIATA – AD REFERENDUM"****, por un monto mensual de* ***guaraníes dos millones (G. 2.000.000)*** *IVA Incluido, y un monto total de* ***guaraníes treinta millones (G. 30.000.000)*** *IVA Incluido, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas y por hallarse el inmueble ofrecido en las condiciones adecuadas para el funcionamiento de la repartición judicial citada, para un periodo de* ***quince (15) meses****, cuya vigencia se computara de acuerdo a los establecido en el contrato a ser suscripto... ".*

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen N° 205/12 del 03 de diciembre de 2012, concluyó y mencionó lo siguiente: "*...Refrendar la recomendación del Comité de Evaluación Nº 91/12, el cual en virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el Informe de Evaluación, acorde a lo establecido en Art. 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", recomienda* ***ADJUDICAR*** *al* ***Sr. HILARION VILLAMAYOR ARZAMIENDA,*** *el Llamado a* ***LOCACION DE INMUEBLES*** **PAC Nº 80/2.012** ***"ALQUILER DEL LOCAL PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL SEGUNDO TURNO DE CAPIATA – AD REFERENDUM" – ID Nº 246.160****, por un monto mensual de* ***guaraníes dos millones (G. 2.000.000)*** *IVA Incluido, y un monto total de* ***guaraníes treinta millones (G. 30.000.000)*** *IVA Incluido, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas y por hallarse el inmueble ofrecido en las condiciones adecuadas para el funcionamiento de la repartición judicial citada, para un periodo de* ***quince (15) meses****, cuya vigencia se computara de acuerdo a los establecido en el contrato a ser suscripto... ".*

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

El Dictamen también menciona: "...***Cabe aclarar que el presente refrendamiento se ajusta a lo establecido en el Art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/03 "Reglamentario de la ley de Contrataciones" y se respetó la absoluta independencia de criterio del Comité de Evaluación de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".***

De conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual menciona que la máxima autoridad de la institución es la que decide sobre la adjudicación, por lo que el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación.

Viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en cuanto a la aprobación de la recomendación de adjudicación conforme al ICEO N° 91/2012 de fecha 03 de diciembre de 2012.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ADJUDICAR de conformidad a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES - PAC Nº 80/2012 - "ALQUILER DEL LOCAL PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL SEGUNDO TURNO DE CAPIATA – AD REFERENDUM",** al **Sr. HILARION VILLAMAYOR ARZAMIENDA** por un monto mensual de **guaraníes dos millones (G. 2.000.000)** IVA Incluido, y un monto total de **guaraníes treinta millones (G. 30.000.000)** IVA Incluido, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas y por hallarse el inmueble ofrecido en las condiciones adecuadas para el funcionamiento de la repartición judicial citada, para un periodo de **quince (15) meses**, cuya vigencia se computara de acuerdo a los establecido en el contrato a ser suscripto.

Art. 2º.- DISPONER la suscripción del Contrato correspondiente, entre la Corte Suprema de Justicia representada por su Presidente y el Locador adjudicado, de conformidad al Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3º.- IMPUTAR la presente erogación al rubro correspondiente.

Art. 4º.- ANOTAR, registrar, notificar…".

Muy atentamente,

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL * CORTE SUPREMA DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL